INPEC

**ESTUDIOS PREVIOS**
**CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL ÁREA DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU.**

TABLA DE CONTENIDO


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ..... 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO ..... 7
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. ..... 8
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS ..... 8
5. CONCEPTO FINANCIERO ..... 10
6. EXPERIENCIA ..... 11
7. ESTUDIO DE MERCADO ..... 11
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ..... 15
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ..... 15
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 15
11. FORMA DE PAGO ..... 16
12. DOMICILIO CONTRACTUAL ..... 16
13. LUGAR DE EJECUCIÓN ..... 16
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR ..... 16
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA ..... 18
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO ..... 18
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO ..... 19
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ..... 19
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ..... 19
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. ..... 20
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD ..... 20
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ..... 20
23. TIPO DE CONTRATO ..... 20


De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DE ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.** se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL ÁREA DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU.** El presente estudio contempla los aspectos que se relacionan a continuación:

INPEC

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con las responsabilidades a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC según ley 65 de 1993, Acuerdo 010 de 2004 y demás normas concordantes; los productos alimenticios que se solicitan son para la comercialización al personal privado de la libertad recluido en el CPMS AGUACHICA, por parte del proyecto productivo de expendio, para así mitigar las necesidades de personal privado de la libertad.

De igual manera se cubren las necesidades que demanda el proyecto productivo de expendio del CPMS AGUACHICA; las cantidades solicitadas son importantes para cubrir las necesidades que se generan al interior del CPMS AGUACHICA, las cuales serán utilizadas durante la presente vigencia.

Que la Dirección General del INPEC emitió la resolución 000003 del 02 de enero de 2026, donde asigna unas partidas presupuestales para los establecimientos de Reclusión a nivel nacional destinadas a los diferentes Proyectos Productivos, asignación correspondiente a Recursos Propios. Se contempla para el EPMSCAGU el Rubro **A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DE ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, para el Proyecto productivo de expendio, mediante el cual la Dirección del CPMS-AGU autoriza iniciar el proceso contractual de los productos y/o elementos mencionados, en respuesta al requerimiento allegado por parte del responsable del proyecto productivo de expendio.

El oferente que suministre los alimentos y/o productos y/o elementos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes productos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los productos otorgados se encuentren en buen estado y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

En caso de llegar a existir la necesidad de adicionar el presupuesto inicial el mismo será utilizado en elementos adicionales para aprovechar al máximo el rubro y así suplir los requerimientos del proyecto. Por lo anterior, se solicita la compra de materia prima, observando que en el inventario del proyecto productivo se agota el inventario disponible.

Con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación y realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basado en cotizaciones, promediando los valores de los productos a adquirir y permitiendo obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso.

La necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Aguachica para la vigencia 2026.

INPEC

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato que suministren los elementos descritos en el presente estudio previo, con cantidades determinadas, que permita ajustar las cantidades de acuerdo a las necesidades del proyecto de Expendio, es de anotar que dicha necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de Establecimiento publicado en el SECOP para la actual vigencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector para el proceso de contratación cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL ÁREA DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU.**

Es importante resaltar, que si bien las necesidades son mayores, dado que al momento se cuenta un numero de 140 PPL promedio los cuales demandan consumo constante de artículos a través del expendio y que para el año inmediatamente anterior los rubros asignados fueron insuficientes; las unidades a adquirir a través del presente proceso corresponden al 80% del presupuesto asignado para el 2026 a los precios promedio unitarios estimados en estudio de mercado, teniendo en cuenta que se prohibió el ingreso de comida por parte de visitantes que implica mayor consumo de alimentos por parte de la PPL a través de la venta en el proyecto, por lo cual en caso de ser asignados más recursos, esto es el 20% restante y una posible adición al presupuesto de acuerdo a disponibilidad de recursos por parte del INPEC, se realizara adición al proceso que llegare a celebrarse, previa aceptación del proveedor que resulte adjudicado el presente proceso.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

## 1.1. PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguachica, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL ÁREA DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-01-002-003**

**PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DE ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**. Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026, emanada de la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, con la finalidad de atender los requerimientos de los Establecimientos de reclusión a nivel nacional relacionados con la asignación de recursos para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL ÁREA DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU,** ha asignado recursos para que se satisfaga dicha necesidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

### 1.2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

La actividad económica, está dividida en sectores económicos, donde podemos encontrar un sin número de establecimientos de comercio que pueden suministrar los productos alimenticios, que se encuentra ubicado en el sector secundario y pueden ser transformados industrialmente.

En cuanto al comercio de los elementos o insumos a comprar en el presente proceso, su mayor comercialización está concentrada en almacenes de venta de víveres o supermercados a nivel nacional.

### 1.3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para el caso que nos ocupa, los establecimientos de comercio no cuentan con un esquema organizacional, por tanto, solo cumplen requisitos establecidos por el Código de Comercio, y se encuentran asociados a pequeñas asociaciones de comerciantes.

### 1.4. PERSPECTIVA TÉCNICA.

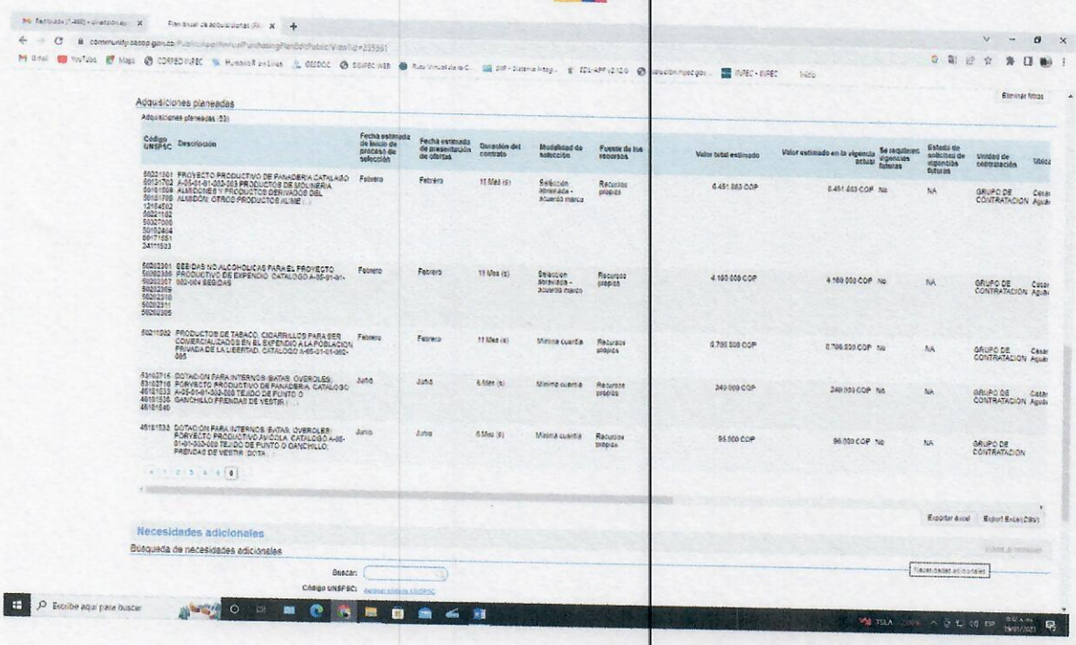
**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL ÁREA DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU**, contempla la siguiente perspectiva técnica:

a. Los insumos o artículos a suministrar deben cumplir con los registros de calidad establecidos por la autoridad sanitaria para cada producto, a su vez las fechas de vencimiento de cada producto no deberá ser inferior a sesenta (60) días.
b. Para realizar el suministro de estos insumos o artículos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los insumos y la logística para realizar las respectivas entregas.

c. Las entregas se deberán realizar en el Establecimiento penitenciario cada quince (15) días o cada vez que la entidad contratante lo requiera, en cada entrega el contratista deberá realizar la facturación de los productos entregados, la cual deberá ser recibida a satisfacción del supervisor del contrato.
d. Los pedidos de deberán entregar cada vez que la entidad contratante los solicite, en un plazo no superior a tres (3) días después de solicitado el pedido, en cual se enviara al correo electrónico del contratista.
e. Una vez la entidad contratante solicite el respectivo pedido de insumos o artículos el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los insumos y el respectivo vehículo transportador, para realizar la entrega en el Establecimiento.
f. La respectiva facturación de los productos a entregar en cada pedido se deberá realizar con las cantidades solicitadas en el respectivo pedido, de no ser así la entidad contratante podrá rechazar dicho pedido.
g. La entidad contratante podrá realizar la devolución al contratista para su posterior cambio, de cada uno de los productos que su fecha de vencimiento sea inferior a sesenta (60) días.
h. El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica y económica la marca del producto, la unidad de medida, la cantidad, el valor unitario y el valor parcial de cada uno de los ítems a contratar.
i. Las marcas de cada uno de los productos ofrecidos por el oferente deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y de la región.
j. Los productos a suministrar deberán estar libres de averías o golpes que afecten sus embaces o empaques.
k. Cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación y expiración o vencimiento del mismo, este será devuelto al contratista para su cambio.

### 1.5. VERIFICACIÓN QUE LA NECESIDAD A SATISFACER SE ENCUENTRE INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

La respectiva necesidad a satisfacer se encuentre incluida en el plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DE ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**. Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026, la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, con la finalidad de atender los requerimientos de **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL ÁREA DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU**, ha asignado recursos para que se satisfaga dicha necesidad.




2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

## 2.1. OBJETO

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL ÁREA DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU.**

## 2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades:

a. Para realizar el suministro de estos insumos o productos, el contratista deberá contar con la disponibilidad de los insumos y la logística para realizar las respectivas entregas.
b. Las entregas se deberán realizar en el Establecimiento penitenciario cada quince (15) días o cada vez que la entidad contratante lo requiera, en cada entrega el contratista deberá realizar la facturación de los productos entregados, la cual deberá ser recibida a satisfacción del supervisor del contrato. Una vez la entidad contratante solicite el respectivo pedido de insumos el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los insumos y el respectivo vehículo transportador, para realizar la entrega en el Establecimiento.

c. Garantizar que los productos sean de óptima calidad, a su vez los insumos o artículos a suministrar deben cumplir con los registros de calidad establecidos por la autoridad sanitaria para cada producto, a su vez las fechas de vencimiento de cada producto no deberá ser inferir a sesenta (60) días.
d. Entregar los pedidos cada vez que la entidad contratante los solicite, en un plazo no superior a tres (3) días después de solicitado el pedido.
e. Si los productos presentan fallas o defectos a causa de material defectuoso, el contratista seleccionado deberá reponerlo, en un término no mayor a 24 horas.
f. El proponente deberá presentar en la oferta de productos de marca reconocida en el mercado nacional, de excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.
g. El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos de vencimiento.

Para la compra de estos productos la persona natural o jurídica debe contar disponibilidad inmediata de los insumos objeto a contratar.

## 2.3. ACTIVIDADES TECNICAS Y PLAZOS PARA EJECUTARLOS.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

| | |
|---|---|
| **A.** Calidad de bienes a Suministrar | Los insumos o productos a suministrar deben cumplir con las condiciones técnicas exigidas. |
| **B.** Garantías del Suministro | Garantizar que el suministro de los insumos sea de buena calidad, y a su vez las fechas de vencimiento de cada producto no deberá ser inferir a sesenta (60) días. |
| **C.** Entrega de los productos, y la facturación de los mismos. | Para realizar el suministro de estos insumos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los insumos y la logística para realizar las respectivas entregas. Las entregas se deberán realizar en el Establecimiento penitenciario cada 15 días o cada vez que la entidad contratante lo requiera, en cada entrega el contratista deberá realizar la facturación de los productos entregados, la cual deberá ser recibida a satisfacción del supervisor del contrato. Una vez la entidad contratante solicite el respectivo pedido de insumos el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los insumos y el respectivo vehículo transportador, para realizar la entrega en el Establecimiento. |
| **D.** Entrega de pedidos. | El oferente deberá entregar los pedidos cada vez que la entidad contratante los solicite, en un plazo no superior a tres (3) días después de solicitado el pedido |

El oferente deberá diligenciar la oferta económica de la propuesta a presentar garantizando precios de mercado, teniendo en cuenta el análisis del sector.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

El personal empleado por el contratista para ejecutar el contrato no tendrá relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

## 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que deberá tenerse en cuenta para este proceso de contratación es la de mínima cuantía por invitación publica reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, igualmente deben tenerse en cuenta las reglas establecidas en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

#### 4.1.1. Clasificación UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, la adquisición de elementos de aseo para la comercialización al personal privado de la libertad en el proyecto productivo de expendio del EPMSC Aguachica, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios **UNSPSC** como se indica en la siguiente tabla:

| CÓDIGOS UNSPSC | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|
| **50192109** | E PRODUCTOS DE USO FINAL | 50 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO | 19 ALIMENTOS PREPARADOS YCONSERVADOS | 21 PASABOCAS Y SNACKS | 09 PAPAS FRITAS, DE TALEGO O MEZCLAS |
| **50161813** | E PRODUCTOS DE USO FINAL | 50 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO | 16 CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES, Y PRODUCTOS DE CONFITERIA | 18 PRODUCTOS DE CONFITERIA | 13 CHOCOLATE O SUSTITUTO DE CHOCOLATE, CONFITE |
| **50181905** | E PRODUCTOS DE USO FINAL | 50 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO | 18 PRODUCTOS DE PANADERIA | 19 PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS | 05 GALLETAS DE DULCE |
| **50201709** | E PRODUCTOS DE USO FINAL | 50 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO | 20 BEBIDAS | 20 CAFÉ Y TE | 09 CAFÉ INSTANTANEO |

INPEC

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **50161815** | E<br>PRODUCTOS DE USO FINAL | 50<br>ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO | 16<br>CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES , Y PRODUCTOS DE`CONFITERIA | 18<br>PRODUCTOS DE CONFITERIA | 15<br>GOMAS DE MASCAR |
| **50171830** | E<br>PRODUCTOS DE USO FINAL | 50<br>ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO | 17<br>CONDIMENTOS Y CONSERVANTES | 18<br>SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR | 30<br>SALSAS O CONDIMENTOS O CREMAS DE UNTAR O MARINADOS |
| **50161511** | E<br>PRODUCTOS DE USO FINAL | 50<br>ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO | 16<br>CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES , Y PRODUCTOS DE CONFITERIA | 15<br>CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS | 11<br>CHOCOLATE O SUSTITUTO DE CHOCOLATE |
| **50131704** | E<br>PRODUCTOS DE USO FINAL | 50<br>ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO | 13<br>PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS | 17<br>PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA | 04<br>LECHE EN POLVO |
| **50181909** | E<br>PRODUCTOS DE USO FINAL | 50<br>ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO | 18<br>PRODUCTOS DE PANADERIA | 19<br>PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS | 09<br>GALLETAS DE SODA |

A parte de las anteriores, se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

| ITEM | CODIGO | DESCRIPCIÓN PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|
| 1. | 50192109 | Productos de alta crocancia, textura crujiente y variedad de sabores icónicos como pollo, limón, BBQ y natural. Elaboradas con papas seleccionadas, aceite vegetal y sal. Paquetes individuales de 35g | UNIDAD |
| 2. | 50192109 | Mezcla de varios productos en un solo empaque papas, platanitos, chicharrón, Doritos, Cheese Tris, ofreciendo sabores naturales, BBQ o queso. Paquetes individuales de 50g | UNIDAD |
| 3. | 50161813 | Producto de chocolate con leche, caracterizado por su sabor dulce, textura suave y sus famosas láminas coleccionables. paquete individual de 11g | UNIDAD |
| 4. | 50161511 | ponqué colombiano de vainilla, cubierto con una capa de chocolate crocante. paquete individual de 65g | UNIDAD |
| 5. | 50161815 | caramelo duro esférico con un chicle en su centro, montado sobre un palito. Se destaca por su variedad de sabores fresa, fresa intensa y lulo. Paquete de 12 | UNIDAD |
| 6. | 50192109 | Pasabocas harina o sémola de maíz, aceite vegetal y condimentos queso cheddar, sal, saborizantes. paquete individual 40g | UNIDAD |
| 7. | 50181905 | Snack rectangular crujiente, cubierto de chocolate, caramelo, maní y arroz soplado, caracterizado por su sabor dulce e intenso. empaque individual de 31g. | UNIDAD |
| 8. | 50161815 | Textura suave, elástica y masticable, lograda mediante una mezcla de gelatina, azúcar y jarabe de glucosa. Presentación osos 72g | UNIDAD |
| 9. | 50161815 | Textura suave, elástica y masticable, lograda mediante una mezcla de gelatina, azúcar y jarabe de glucosa. Presentación gusanos 72g | UNIDAD |
| 10. | 50181905 | Galletas sabor a fresa, se caracterizan por ser redondas, con una textura crujiente y un relleno de crema dulce con sabor a fresa. paquete de 6 por 50 gr | UNIDAD |
| 11. | 50181905 | galletas sabor a vainilla, se caracterizan por ser redondas, con una textura crujiente y un relleno de crema dulce con sabor a vainilla. paquete de 6 por 50 gr | UNIDAD |
| 12 | 50181905 | galletas sabor a chocolate, se caracterizan por ser redondas, con una textura crujiente y un relleno de crema dulce con sabor a chocolate. paquete de 6 por 50 gr | UNIDAD |
| 13. | 50161511 | Pastelito ultraprocesado cobertura sabor chocolate, en paquete de seis (6) unidades, presentación de 37 gramos | UNIDAD |
| 14. | 50161509 | Edulcorante de alta pureza (mínimo 99,8 porciento sacarosa), 100 porciento natural de caña, caracterizado por su grano extrafino y blanco brillante. | UNIDAD |

| ITEM | CODIGO | DESCRIPCIÓN PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|
| | | Presentado en tubos de 5g por 200 unidades. | |
| 15. | 50201709 | CAFÉ INSTANTANEO, tubipack que se caracteriza por ser porciones individuales, empacadas en material flexible sellado herméticamente para garantizar frescura, practicidad y la dosis perfecta. 48 unidades de 1.5 gramos cada una. | UNIDAD |
| 16. | 50171830 | Salsa de tomate líquido o semiespeso de color rojo intenso, caracterizado por un sabor equilibrado entre dulce y ácido, con aroma intenso a tomate y hierbas. empaque individual de 8g a 10g | UNIDAD |
| 17. | 50171830 | Salsa de mayonesa emulsión de aceite en agua, de consistencia cremosa, espesa y color blanco amarillento. empaque individual de 8g a 10g | UNIDAD |
| 18. | 50161511 | Mezcla en polvo para preparar bebida de chocolate instantánea, presentación en sobre de 18g a 20g. | UNIDAD |
| 19. | 50131704 | Alimento lácteo fortificado, principalmente de vaca, diseñado para el crecimiento infantil y la nutrición familiar. Destaca por su alto contenido de calcio, hierro, zinc y vitaminas A, C, D facilidad de disolución, sabor tradicional. PRESENTACION 360 g personal/pequeña. | UNIDAD |
| 20. | 50181909 | Galleta de soda, cracker fino, cuadrado y crujiente, elaborado con harina blanca, levadura, grasa y bicarbonato de sodio. Se caracteriza por tener perforaciones en su superficie para un horneado uniforme y, a menudo, sal gruesa espolvoreada. Porción por empaque de 5 uni. Con contenido neto de 110gr. | UNIDAD |

## CONDICIONES ADICIONALES

Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del proyecto productivo y la adjudicación será por el total del presupuesto asignado al proceso.

El futuro contratista deberá manifestar expresamente en la propuesta económica que entiende que los recursos con los cuales se financiará el presente contrato, son recursos propios de la CPMS AGUACHICA por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado depende del recaudo de los mismos.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según certificado de disponibilidad presupuestal **CDP N° 926 de fecha 08-enero-2026**, unidad/subunidad ejecutora: 12-08-00-405 EPMSC AGUACHICA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DE ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS;** expedido por el Coordinador

de Presupuesto del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguachica.

| PROCESO | IVA | RETENCIONES |
|---|---|---|
| CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PRECIOS UNITARIOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL AREA DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU | La contratación del rubro:<br><br>**A-05-01-01-002-003**<br><br>**SE ENCUENTRA EXCLUIDO DEL IVA,** Con base en lo establecido Decreto 2277 del 29 de diciembre de 2023 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, el cual reglamenta el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y el artículo 94 de la ley 2277 de 2022.<br><br>Según certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026. | • Retención en la fuente renta por compras 2.5% Declarantes, 3.5% No Declarantes.<br>• Retención en la fuente por ICA (Dependiendo la actividad Económica que tenga el contratista) a partir de 20 UVT Acuerdo No. 011 de 2022. |

## 6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado en los últimos tres (3) años, en uno o más contratos y sus respectivas actas de recibo a satisfacción, celebrados con entidades públicas o privadas, relacionado con el objeto contractual por un monto que debe sumar en pesos colombianos como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para este proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de apertura del presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Valor del contrato.
e. Fecha de iniciación del contrato.
f. Fecha de terminación del contrato.

También se podrá presentar la respectiva acta de liquidación o recibo a satisfacción, como prueba de la experiencia.

## 7. ESTUDIO DE MERCADO.

### 7.1 Análisis del sector- Decreto 1082 de 2015.

INPEC

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el EPMSC AGUACHICA procederá a la elaboración, del análisis del sector comercial, y dejar constancia mediante el presente documento. Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el EPMSC AGUACHICA ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha revisado información de los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del EPMSC AGUACHICA.

**PERSPECTIVA LEGAL**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL ÁREA DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU,** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

**7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA.**

**a) ANÁLISIS DE LA OFERTA.**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL ÁREA DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU.** Se realizó la solicitud de cotizaciones a dos (02) empresas de nivel nacional, donde se indicó claramente las especificaciones técnicas y componentes de los productos a comprar. Con esto se puede identificar claramente quienes son los posibles oferentes de los elementos que se pretenden adquirir por parte del EPMSC AGUACHICA INPEC.

INPEC

Los productos o elementos que se pretende adquirir con el presente proceso de contratación, su mayor comercialización está concentrada en establecimientos de comercio de víveres y supermercados ubicados en toda la jurisdicción del municipio de Aguachica y la región.

**b) ANÁLISIS DE LA DEMANDA.**

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el EPMSC AGUACHCIA ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos por el EPMSC AGUACHICA en oportunidades anteriores de modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

**c) HISTORICO DE LA ENTIDAD**

En los últimos dos (02) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguachica, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

| AÑO | No. CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATO | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| 2024 | Orden de Compra 129524 | Mínima cuantía | PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S NIT 900365660 | $ 5.119.663,00 |
| 2025 | C405-002-2025 | Mínima cuantía | FRUVER SANTA LUCIA OCAÑA NIT 37.180.930-0 | $ 6.800.000,00 |

**d) ANÁLISIS DEL SECTOR.**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

| AÑO | ENTIDAD | No. CONTRATO | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|
| 2024 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD | 408-MC-022 DE 2024 | CONTRATAR SUMINISTRO DE PRODUCTOS COMESTIBLES DE PRIMERA NECESIDAD PARA SER COMERCIALIZADOS CON | VARIEDADES LEIDY | $ 35.412.600,00 |

| AÑO | ENTIDAD | No. CONTRATO | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|
| | Y CARCELARIO OCAÑA | | LA POBLACION RECLUSA A TRAVES DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA | | |
| 2025 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO | 131-MC-036-2025 | SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE COMESTIBLES (SNACKS) PARA SER COMERCILAIZADOS A TRAVES DEL EXPENDIO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL CPMS VILLAVICENCIO | incodepf s.a.s | $ 60.000.000,00 |

## 7.3 ANALISIS DE MERCADO.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas.

A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL ÁREA DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

| No. De Cotización | Nombre del proveedor | Dirección |
|---|---|---|
| 1 | AGROECOLOGICOS SANTALUCIA NIT 37180930-0 | CALLE 10 #11-07 |
| 2 | AGR360 S.A.S NIT 901827478-5 | CARRERA 12 #9-98 |

Teniendo en cuenta que las anteriores empresas respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios unitarios para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODCUTOS ALIMENTICIOS A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL ÁREA DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU.** De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, son similares entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el suministro de elementos

INPEC

0a precios unitarios fijos para ser comercializados al personal privado de la libertad en el proyecto productivo de expendio del EPMSC Aguachica. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por compra de PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO. Obteniendo el promedio de mínimo de dos (02) cotizaciones de menor valor así:

| DESCRIPCIÓN PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | VALOR PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|
| Productos de alta crocancia, textura crujiente y variedad de sabores icónicos como pollo, limón, BBQ y natural. Elaboradas con papas seleccionadas, aceite vegetal y sal. Paquetes individuales de 35g | Unidad | $ 2.500 | $2.400 | $2.450 |
| Mezcla de varios productos en un solo empaque papas, platanitos, chicharrón, Doritos, Cheese Tris, ofreciendo sabores naturales, BBQ o queso. Paquetes individuales de 50g | Unidad | $ 3.000 | $3.000 | $3.000 |
| Producto de chocolate con leche, caracterizado por su sabor dulce, textura suave y sus famosas láminas coleccionables. paquete individual de 11g | Unidad | $ 1.200 | $1.200 | $1.200 |
| ponqué colombiano de vainilla, cubierto con una capa de chocolate crocante. paquete individual de 65g | Unidad | $ 2.600 | $2.550 | $2.575 |
| caramelo duro esférico con un chicle en su centro, montado sobre un palito. Se destaca por su variedad de sabores fresa, fresa intensa y lulo. Paquete de 12 | Unidad | $ 11.800 | $9.750 | $ 10.775 |
| Pasabocas harina o sémola de maíz, aceite vegetal y condimentos queso cheddar, sal, saborizantes. paquete individual 40g | Unidad | $ 2.200 | $2.150 | $ 2.175 |
| Snack rectangular crujiente, cubierto de chocolate, caramelo, maní y arroz soplado, caracterizado por su sabor dulce e intenso. empaque individual de 31g. | Unidad | $1.500 | $1.500 | $1.500 |
| Textura suave, elástica y masticable, lograda mediante una mezcla de gelatina, azúcar y jarabe de glucosa. Presentación osos 72g | Unidad | $2.000 | $1.900 | $ 1.950 |
| Textura suave, elástica y masticable, lograda mediante una mezcla de gelatina, azúcar y jarabe de glucosa. Presentación gusanos 72g | Unidad | $2.000 | $1.900 | $ 1.950 |
| Galletas sabor a fresa, se caracterizan por ser redondas, con una textura crujiente y un relleno de crema dulce con sabor a fresa. paquete de 6 por 50 gr | Unidad | $10.800 | $10.500 | $10.650 |
| galletas sabor a vainilla, se caracterizan por ser redondas, con una textura crujiente y un relleno de crema dulce con sabor a vainilla. paquete de 6 por 50 gr | Unidad | $ 10.800 | $10.500 | $ 10.650 |
| galletas sabor a chocolate, se caracterizan por ser redondas, con una textura crujiente y un relleno de crema dulce con sabor a chocolate. paquete de 6 por 50 gr | Unidad | $10.800 | $10.500 | $ 10.650 |
| Pastelito ultraprocesado cobertura sabor chocolate, en paquete de seis (6) unidades, presentación de 37 gramos | Unidad | $9.500 | $9.400 | $9.450 |
| Edulcorante de alta pureza (mínimo 99,8 porciento sacarosa), 100 porciento natural de caña, caracterizado por su grano extrafino y blanco brillante. Presentado en tubos de 5g por 200 unidades. | Unidad | $8.000 | $7.700 | $ 7.850 |
| CAFÉ INSTANTANEO, tubipack que se caracteriza por ser porciones individuales, empacadas en material flexible sellado herméticamente para garantizar frescura, practicidad y la dosis perfecta. 48 unidades de 1.5 gramos cada una. | Unidad | $14.000 | $13.500 | $ 13.750 |
| Salsa de tomate líquido o semiespeso de color rojo intenso, caracterizado por un sabor equilibrado entre dulce y ácido, con aroma intenso a tomate y hierbas. empaque individual de 8g a 10g | Unidad | $1.500 | $1.500 | $1.500 |
| Salsa de mayonesa emulsión de aceite en agua, de | Unidad | $1.500 | $1.500 | $1.500 |

Calle 10 N° 8-90 Aguachica
Tel: 5650008-5652920
Pproductivos.epcaguachica@inpec.gov.co

INPEC

| DESCRIPCIÓN PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | VALOR PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|
| consistencia cremosa, espesa y color blanco amarillento. empaque individual de 8g a 10g | | | | |
| Mezcla en polvo para preparar bebida de chocolate instantánea, presentación en sobre de 18g a 20g. | Unidad | $1.500 | $1.500 | $1.500 |
| Alimento lácteo fortificado, principalmente de vaca, diseñado para el crecimiento infantil y la nutrición familiar. Destaca por su alto contenido de calcio, hierro, zinc y vitaminas A, C, D facilidad de disolución, sabor tradicional. PRESENTACION 360 g personal/pequeña. | Unidad | $16.500 | $14.500 | $15.500 |
| Galleta de soda, cracker fino, cuadrado y crujiente, elaborado con harina blanca, levadura, grasa y bicarbonato de sodio. Se caracteriza por tener perforaciones en su superficie para un horneado uniforme y, a menudo, sal gruesa espolvoreada. Porción por empaque de 5 uni. Con contenido neto de 110gr. | Unidad | $2.500 | $2.400 | $2.450 |

Las cotizaciones mencionadas anteriormente forman parte integral del presente estudio.

Después de realizado el estudio de mercado se determina conveniente destinar un presupuesto por un valor de **SIETE MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.004.000),** según la siguiente distribución Presupuestal: **A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DE ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, según **CDP N° 926 de fecha 08 - ENERO -2026** por Valor de **SIETE MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.004.000).**

Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del proyecto productivo y la adjudicación será por el total del presupuesto asignado al proceso.

El futuro contratista deberá manifestar expresamente en la propuesta económica que entiende que los recursos con los cuales se financiará el presente contrato, son recursos propios del CPMS AGUACHICA por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado depende del recaudo de los mismos

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguachica - INPEC, se reserva el derecho de adicionar el contrato, en las mismas condiciones de la oferta Económica. Y en caso de presentarse ofertas inferiores al presupuesto oficial si lo estima conveniente el Establecimiento podrá realizar un contrato adicional para ajustar las cantidades solicitas hasta agotar el presupuesto asignado para el proceso.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Como resultado del estudio de mercado se estima que el valor del contrato a celebrar es la suma de **SIETE MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE**

**($7.004.000),** incluido todos y cada uno de los descuentos de Ley para este tipo de contratos. Respaldado por CDP N° **926 de fecha 08-ENERO-2026**. Por valor de **SIETE MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.004.000).**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP N° **926 de fecha 08-ENERO-2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-405 CPMS AGUACHICA, DEPENDENCIA 405 CPMS AGUACHICA -INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-002-003** OBJETO: **PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DE ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, Expedido por la Coordinadora financiera del CPMS. Por valor de **SIETE MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.004.000),** recursos asignados mediante resolución No 000003 del 02 de enero de 2026.

10. **PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.

El plazo de ejecución del contrato será a fecha **31 de diciembre de 2026** o hasta agotar existencia, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y después de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

**11. FORMA DE PAGO.**

El INPEC pagará el valor del contrato mediante Actas de recibo parcial, una vez presentada la factura y/o cuenta de cobro, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura será cancelada por el INPEC posteriormente a la radicación de las facturas y/o cuenta de cobro con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

INPEC

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

## 12. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Aguachica – Cesar Calle 10 N° 8 – 90 Barrio San Roque Telefax 5652920.

## 13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Aguachica – Cesar Calle 10 N° 8 – 90 Barrio San Roque Telefax 5652920.

## 14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 14.1 Obligaciones del Contratista.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

**Obligaciones para la entrega de productos**:

a. Los insumos o artículos a suministrar deben cumplir con los registros de calidad establecidos por la autoridad sanitaria para cada producto, a su vez las fechas de vencimiento de cada producto no deberá ser inferior a sesenta (60) días.
b. Para realizar el suministro de estos insumos o artículos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los insumos y la logística para realizar las respectivas entregas.
c. Las entregas se deberán realizar en el Establecimiento penitenciario cada 15 días o cada vez que la entidad contratante lo requiera, en cada entrega el contratista deberá realizar la facturación de los productos entregados, la cual deberá ser recibida a satisfacción del supervisor del contrato.

d. Los pedidos de deberán entregar cada vez que la entidad contratante los solicite, en un plazo no superior a tres (3) días después de solicitado el pedido, en cual se enviara al correo electrónico del contratista.
e. Una vez la entidad contratante solicite el respectivo pedido de insumos o artículos el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los insumos y el respectivo vehículo transportador, para realizar la entrega en el Establecimiento.
f. La respectiva facturación de los productos a entregar en cada pedido se deberá realizar con las cantidades solicitadas en el respectivo pedido, de no ser así la entidad contratante podrá rechazar dicho pedido.
g. La entidad contratante podrá realizar la devolución al contratista para su posterior cambio, de cada uno de los productos que su fecha de vencimiento sea inferior a sesenta (60) días.
h. El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica y económica la marca del producto, la unidad de medida, la cantidad, el valor unitario y el valor parcial de cada uno de los ítems a contratar.
i. Las marcas de cada uno de los productos ofrecidos por el oferente deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y de la región.
j. Los productos a suministrar deberán estar libres de averías o golpes que afecten sus embaces o empaques.
k. Cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación y expiración o vencimiento del mimo, este será devuelto al contratista para su cambio.

**Obligaciones para la suscripción y ejecución del contrato:**

a. Presentar la respectiva oferta técnica y económica con todos sus anexos en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los plazos establecidos en la invitación.
b. Aprobar el respectivo contrato de acuerdo a las condiciones y especificaciones establecidas en la plataforma SECOP II.
c. Radicar las facturas en medio físico en el Establecimiento y en la plataforma SECOOP II de acuerdo a la reglamentación establecida para tal fin.
d. Entregar cada uno de los pedidos de manera oportuna, y de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.
e. Las demás que se generen para el normal y buen desarrollo de la ejecución del contrato.

**14.2 Obligaciones Del INPEC.**

El INPEC está obligado con el contratista a:

a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del supervisor del contrato.
b. A suscribir la respectiva Acta de recibo a satisfacción de la compra y/o servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

c. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago por el servicio y/o bien suministrado a la Entidad.
d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el Articulo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e. Todas las demás que permitan e cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

## 15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas en la plataforma del SECOP II.
f. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
g. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
h. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
i. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
j. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
k. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

## 16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

El proceso será declarado desierto cuando:

INPEC

A. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
B. Cuando no se presente ninguna oferta.
C. En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. **LIMITACION A MIPYMES**

De acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES, previa solicitud de proveedores y cumplimiento de requisitos por parte de los mismos para tal fin, de acuerdo a la legislación vigente, como se refiere a continuación:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.** Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1 El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

INPEC

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3**. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

**DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

INPEC

Para la acreditación y la participación de MiPymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:

Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las MiPymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.

## 18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación

INPEC

**ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | ¿CÓMO? | ¿CUÁNDO |
| 1 | General | Externo | Planeación y Ejecución | Operacional | Que se presente sumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste | Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas | Baja | Contratista | Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual | Bajo | verificación del cumplimiento de las actividades | Mensual |
| 2 | Específico | Externo | Planeación | Económico | Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado | tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes | Baja | Contratista | Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil | Bajo | Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación | en el estudio de mercado y proceso de contratación |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas | No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación | Baja | Contratista | Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas) | ALTO | Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato | Al momento de la legalización del contrato |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas | Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad | Baja | Contratista | El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad | ALTO | Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato | Al momento de la legalización del contrato |

| Valoración del Riego | Categoría |
|---|---|
| 8,9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2,3 y 4 | Riesgo bajo |

## 19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De acuerdo con el Decreto Número 734 de 2012, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Artículo 3.5.7. No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.

## 20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del Proyecto Productivo Expendio, Dragoneante **SARAVIA MANOSALVA LUIS RAFAEL,** o de la persona a quien designe el Ordenador del Gasto.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## 22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## 23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

## 24. TIPO DE CONTRATO.

El tipo de contrato que se suscribirá entre las dos partes será SUMINISTRO, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Dado en Aguachica- Cesar, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2026.

**DG. SARAVIA MANOSALVA LUIS RAFAEL**
Proyectos Productivos
CPMS AGUACHICA

Revisado por: P.U KELY BLANCO
Elaborado por: DG SARAVIA MANOSALVA LUIS RAFAEL
Fecha de elaboración: 19-02-2026
C:\Users\INPEC\Documents\PRESUPUESTO\3. MODELO SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO.docx

Calle 10 N° 8-90 Aguachica
Tel: 5650008-5652920
Pproductivos.epcaguachica@inpec.gov.co